



SELO QVARTO ANO DE  
MIL SETECIENTOS Y OY  
ENTA Y SEIS.

que los alcances, que del Tribunal de la Con-  
taduría mayor de cuentas de S. M. se han pasado  
ala de mi Juzgado de quiebras, son distintos contra esa  
Ciudad importantes 20.078997 mrs que la resultaron  
los 1710225 mrs de la que se fenecio de la thesoreria  
del dño del papel sellado de ella de los años de 1652 -  
1653 - y 1654 - 1250778 mrs, de la del año de 1649 - 182830712 -  
mrs de la que se fenecio a C. Gabriel Mexcarne como la-  
quezo que fue desde 21 de ven. de 1687. h. fin de Diz. de  
1688. y los 1210322 mrs restantes, que dimanaron de dife-  
rentes restos, que dio Balhasar Espin, en la que  
presento como Deceptor que fue de Alcaualas de  
los años de 1637. y 1638. de que es responsable esa Ciudad,  
como tambien a 28720269 mrs de tiempo de la ren-  
damiento de Mill. y alcavalas de ese Reino, q. tubo  
a su cargo Anu. Carrillo, y consta de Zenificaz.  
dada por D. Manuel Garcia Aguera Contador  
de esa Superintendencia. Y combiniendo poner  
cobro asi en esta Cantidad, como en los 20.078997  
mrs expresados, y que la D. hacienda no experimente  
mas atraso, dispondra N. venotifique a esa Ciudad,  
que en el termino preziso de 20 dias, ponga su importe  
en esta Corte en poder de D. Pedro Rodriguez Arbo,